

6

El Excmo Señor D.ⁿ Miguel de Muzquiz, en
Carta de 30 de Enero proximo, me dice lo siguiente:
„En los años antecedentes se han hecho mu-
„chas aprehensiones de Tabaco, y Pecos por los resou-
„dos de las Intendencias de las Provincias es-
„pagnolas, y quando se esperaba, que en fuerza de
„los encargos hechos à V.^a para que por las Justicias
„de su Territorio se persiguiese à todo defraudador cari-
„cando con rigor al comerciante, ò natural, que
„vendiese à coto el Tabaco cesare el desorden se nota,
„que continua del mismo modo, pues en los ultimos seis
„meses del año de 1774 se aprehendieron en Castilla
„mil ciento sesenta, y seis libras de Tabaco de Pol-
„vo, y oja, y las novecientas sesenta, y quatro de ellas
„por los resguardos de Yuxia, Loreto, y Burgo.
„Esta ultima partida, y la de mil ciento, y una li-
„bras, que en el propio tiempo se cogieron en esta
„varia salieron sin duda de esta Provincia, y se
„vendieron en ella à la contrabandista de que se
„sigue, que ni las Justicias los persiguen ni casti-
„gan à los naturales, que le venden, y que la Di-
„putacion mira con indiferencia este importan-
„te asunto.

„Es constante, que si à los que se exercitan
„en este ilícito comercio se les cierran los Caminos
„de hazerle no vendiendoles el genero, y se les per-
„misiere, se aplicarian à otros ejercicios honestos
„con utilidad del erario, y se evitaria la ruina de
„muchos vasallos, y el perjuicio, que sufre la H.
„Hacienda. Aunque para el remedio de uno, y otro
„pudiera proponer al Rey providencias oportunas,
„lo he suspendido esperando, que en vista de lo expu-
„sado acordará el zelo de V.^a las correspondientes

„à fin de que en su Territorio no se venda
„tabaco alguno à los Contrabandistas, y se ponga
„à todo de modo, que no vuelvan en inteligencia
„que si continuare el desorden me será en la
„sensibile necesidad de representarlo à S. M. b.
„que confio, que la peneracion de V. S. procura
„la evitar en el futuro con puebo de hecho,
„acrediten a la mucha parte, que V. S. lo
„en el fu. de como lo ha procurado hacer
„siempre.

Lo participo à V. M. para que empleando
todo su zelo, y actividad contra qualquiera ap
dador de la venta del Tabaco, y su Cooperacion
y procurando, que el sustinimiento de esa
nacion quede honettamente su termino
sin que los tratantes se abancen à acciones
ciertas, que pueden preñar zelo de furtiva
extraccion, oze lo con el agado, y azeptacion
de S. M. la conremienxia de mis naturas en
ciones, y con este motivo remuevo à V. M. mi
afectuosa voluntad deseando, que V. S. gñe
V. M. m. a. De mi Dyputacion en la N. y d.
de Tolosa 16 de Febrero de 1775.

D.º Ygnacio de Arana

Por la m. N. y d. L. Provinzia de Guipuzcoa

Domingo Ign. de Arana

N. y d. Villa de Bergara